



Resolución Directoral

N°230-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 06 de Febrero del 2024

VISTO:

El Memorando N°176-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 31 de Enero del 2025, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud, autoriza la Aprobación de Plan Anual de Bienestar Social del Personal OGESS-HC- Período Marzo-Diciembre 2025, procediendo a emitir acto resolutivo;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su Art. 179° Dirección Regional de Salud: Establece que es el Órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud, regular y fiscalizar bienes y servicio de salud, organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos, la Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín;-----

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;-----

Que, mediante Nota Informativa N° 028-2025-GRSM/DIRESA-OGESS-HC/DRH, la Dirección de Recursos Humanos remite y solicita a la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Anual de Bienestar Social del Personal OGESS-HC- Período Marzo-Diciembre 2025, toda vez que se ha elaborado respetando lo establecido en las Normas para la Gestión de Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las Entidades Públicas, precisada en el literal c), numeral 6.1.7 que el proceso de Bienestar Social, comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones, para generar un buen ambiente de trabajo, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluye la identificación y atención de sus necesidades y el desarrollo de programas de Bienestar Social, tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos y de celebraciones, establecida en la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH;-----

Que, en el Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en el Artículo 140°, que la Administración Pública, a través de sus entidades, deberán diseñar y establecer políticas, para implementar, de modo progresivo, programas de Bienestar Social e Incentivos, dirigidos a la promoción humana de los servidores públicos y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;-----

Que, la Ley 28715 "Ley Marco del Empleo Público", dispone en el Artículo 17°, que la Administración Pública, a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas, para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores públicos y sus familias;-----

Que, la Ley 30057 "Ley Servicio Civil", establece en el Artículo 6°, que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos;-----





Resolución Directoral

N°230-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 06 de Febrero del 2024

Que, el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, señala en el Artículo 3° que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende los subsistemas previstos en el Artículo 5°, del Decreto Legislativo 1023, entre ellos el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, siendo uno de los procesos el de Bienestar Social; -----

Que, el literal c) del acápite II) del subnumeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva N°002-2014-SERVIR-GDSRH, Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en las entidades públicas, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, señala que el proceso de Bienestar Social, comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para general un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de sus necesidades y el desarrollo de programas de bienestar social, de tipo asistencial, recreativos, culturales, deportivos celebraciones, entre otros; -----

Estando a lo informado por el Director General de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el visto bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Recursos Humanos y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; -----

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N° 1130-2024-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 21 de Octubre del 2024, en el que se Designa al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 22 de octubre del 2024;-----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Bienestar Social del Personal OGESS-HC- Periodo Marzo-Diciembre 2025, en el Sector Público, el mismo que se adjunta como Anexo, y forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad a parte considerativa de la presente resolución; -----

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, a la oficina de Seguimiento de Control Interno, para su conocimiento, acciones y cumplimiento-----

Regístrese y Comuníquese Cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OGESS-HUALLAGA CENTRAL



Obsta. Mg. Franco Navarro Del Águila
DIRECTOR GENERAL OGESS - HC

